

**RESOLUCIÓN No. 24**  
**Del 30 enero 2026**

**"Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI para 2026 de la empresa DAGUAS SA ESP",**

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA DAGUAS S.A. E.S.P. en ejercicio de las facultades estatutarias, Ley 1955 de 2019, el decreto 338 de 2022, decreto 1078 de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Nacional 767 de 2022, actualizó la política de Gobierno Digital del país.

Que la Resolución 460 de 2022, expide el Plan Nacional de Infraestructura de Datos y su hoja de ruta en el desarrollo de la Política de Gobierno Digital y se dictan los lineamientos generales para su implementación.

Que la Directiva Presidencial 02 de 2022 Reiteración de la política pública en materia de seguridad digital.

Que el Decreto nacional 338 de 2022 adiciona el título 21 a la parte 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones.

Que la Resolución 746 de 2022 crea una nueva normativa que adiciona lineamientos y estándares relacionados con los proveedores de productos y servicios de seguridad digital y con la Protección de los Datos Personales.

Que la Resolución 1117 de 2022 establece los lineamientos de transformación digital para las estrategias de ciudades y territorios inteligentes de las entidades territoriales, en el marco de la Política de Gobierno Digital.

Que el Decreto nacional 767 de 2022 establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del

Que el Decreto nacional 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que la Resolución 500 de 2021 establece los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de gobierno digital.

Que la Directiva Presidencial No. 03 de 2021 establece los Lineamientos para el uso de servicios en la nube, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos.

Que la Resolución 1529 de 2020 definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

Que el Decreto nacional 620 de 2020 subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 Y 64 de la Ley 1437 de 2011, los literales e, j y literal a del parágrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales"

Que la Ley 1955 de 2019 Establece que las entidades del orden nacional deberán incluir en su plan de acción el componente de transformación digital, siguiendo los estándares que para tal efecto defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)

Que el Decreto nacional 2106 de 2019 Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública Cap. II Transformación Digital Para Una Gestión Publica Efectiva

Que el CONPES 3975 de 2019 Define la Política Nacional de Transformación Digital e Inteligencia Artificial, estableció una acción a cargo de la Dirección de Gobierno Digital para desarrollar los lineamientos para que las entidades públicas del orden

nacional elaboren sus planes de transformación digital con el fin de que puedan enfocar sus esfuerzos en este tema.

Que la Circular 02 de 2019 Con el propósito de avanzar en la transformación digital del Estado e impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos generando valor público en cada una de las interacciones digitales entre ciudadano y Estado y mejorar la provisión de servicios digitales de confianza y calidad.

Que el Decreto Nacional 612 de 2018 Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Que el Decreto Nacional 1008 de 2018 establece los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el CONPES 3920 de Big Data. de 2018 tiene por objetivo aumentar el aprovechamiento de datos, mediante el desarrollo de las condiciones para que sean gestionados como activos para generar valor social y económico. En lo que se refiere a las actividades de las entidades públicas, esta generación de valor es entendida como la provisión de bienes públicos para brindar respuestas efectivas y útiles frente a las necesidades sociales

Que la Ley 1581 de 2017 dicta las disposiciones generales para la Protección de Datos Personales

Que el Decreto Nacional 1413 de 2017 En el Capítulo 2 Características de los Servicios Ciudadanos Digitales, Sección 1 Generalidades de los Servicios Ciudadanos Digitales

Que el Decreto Nacional 728 de 2017 adiciona el capítulo 2 al título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078, para fortalecer el modelo de Gobierno Digital en las entidades del orden nacional del Estado colombiano, a través de la implementación de zonas de acceso público a Internet inalámbrico.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753.

Que la Resolución 2710 de 2017 establece los lineamientos para la adopción del protocolo IPv6.

Que el Decreto Nacional 415 de 2016 adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Numero 1083, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las Comunicaciones.

Que el Decreto Nacional 728 de 2016 Actualiza el Decreto 1078 con la implementación de zonas de acceso público a Internet inalámbrico

Que la Ley 1753 de 2015 expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 -2018 "TODOS POR UN NUEVO PAÍS" "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto Nacional 2433 de 2015 reglamenta el registro de TIC y se subroga el título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el Decreto Nacional 1078 de 2015 Reglamenta del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el Decreto Nacional 103 de 2015 reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

Que la Resolución 3564 de 2015 reglamenta aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que la Resolución 3564 de 2015 Reglamenta algunos artículos y párrafos del Decreto número 1081 (Lineamientos para publicación de la Información para discapacitados).

Que la Ley 1712 de 2014 crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto Nacional 2573 de 2014 establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones

Que el Decreto nacional 1377 de 2013 reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012" o Ley de Datos Personales.

Que la Ley 1581 de 2012 dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Que el Decreto nacional 2364 de 2012 reglamenta el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto nacional 2693 de 2012 establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009, 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones.

Que la Norma Técnica Colombiana NTC 5854 de 2012 da Accesibilidad a páginas web El objeto de la Norma Técnica Colombiana (NTC) 5854 es establecer los requisitos de accesibilidad que son aplicables a las páginas web, que se presentan agrupados en tres niveles de conformidad: A, AA, y AAA.

Que el Decreto nacional 235 de 2010 regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas.

Que la Ley 1273 de 2009 modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones

Que la Ley 1341 de 2009 se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto nacional 4485 de 2009 adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

Que el Decreto nacional 1151 de 2008 establece los Lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones

Que la Ley 594 de 2000 dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

Que la Ley 527 de 1999 define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones

Por todo lo anterior se hace necesario, que DAGUAS SA ESP, establezca el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI para 2026 de la empresa DAGUAS SA ESP

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1.** Establecer el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI para 2026 de la empresa DAGUAS SA ESP, contenido en el anexo de la presente resolución y el cual forma parte integral de la misma.

**ARTÍCULO 2.** Vigencia. La presente Resolución rige a partir del primero de enero de 2026 y deroga las demás disposiciones sobre la materia y las que le sean contrarias.

Desempeño competitividad y calidad de vida  
regulada por la SSGP

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en el Despacho de la Gerencia, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

  
**CESAR AUGUSTO CORDOBA ZARTA**  
GERENTE

Proyecta: Nirza Ospina— Jefe de División Administrativa y Financiera  
Revisa: Luis Alberto Marín – Asesor Jurídico Externo  
Aprobó: Cesar Augusto Córdoba Zarta - Gerente



# PLAN ESTRATÉGICO TECNOLOGIA DE LA INFROMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - PETI

## VIGENCIA 2026

Presentado por: Jefa Division  
Administrativa y Financiera  
NIRZA ESNEDA OSPINA

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION
2. OBJETIVO GENERAL
3. OBJETIVOS ESPECIFICOS
4. ALCANCE
5. MARCO NORMATIVO
6. POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION
7. LICENCIAS DE DATOS ABIERTOS
8. RUPTURAS ESTRATEGICAS
9. ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL
10. INTEROPERATIVIDAD
11. PLAN DE TRABAJO 2026
12. MONITOREO Y SEGUIMIENTO
13. CONCLUSION

## 1. INTRODUCCIÓN

El plan estratégico de las tecnologías de la información y la comunicación busca alinear los procesos con las distintas tecnologías con el fin de dar cumplimiento de manera eficiente y eficaz a las metas propuestas en el plan de desarrollo institucional de la empresa DAGUAS S.A. E.P.S.

De acuerdo al marco de referencia del PETI este debe hacer parte integral de las estrategias de la institución teniendo siempre en cuenta los cambios normativos del sector público los cuales se dan de manera constante, es necesario que las instituciones estén en constante cambio en cuanto a la innovación tecnológica.

A pesar de que la empresa DAGUAS S.A. E.S.P. después del proceso de fusión ha invertido una gran cantidad de recursos en las tecnologías de la información y la comunicación, a un hace falta realizar muchos más esfuerzos que conlleven a garantizar el cumplimiento con excelencia de los procesos misionales de la institución.

El plan se encuentra alineado con la estrategia de Gobierno Digital definida Decreto 1008 de 2018, aseguramiento que DAGUAS S.A. E.P.S. aproveche las TIC para mejorar la competitividad, la innovación y el uso eficiente de los recursos digitales, en concordancia con las normativas vigentes

## 2. OBJETIVO GENERAL

Lograr la articulación de los sistemas de información y la comunicación con el plan estratégico de tecnología de la información y las comunicaciones PETI, con el fin de que este corresponda con excelencia e integridad, eficacia y excelencia a los usuarios y en los procesos internos.

## 3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Apoyar a las directivas en la toma de decisiones para obtener mejores resultados en la gestión de los procesos de las distintas dependencias de la Empresa DAGUAS S.A E.S.P.

- Incrementar la cantidad de tramites en línea con el fin de mejorar la calidad del servicio a los usuarios.
- Fortalecer la gestión de las tecnologías de la información y la comunicación con el fin de que se cumpla con el plan de desarrollo formulado por la institución.
- Establecer los controles necesarios con el fin de establecer responsabilidades en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
- Preparar la gestión documental con el fin de aplicar la normatividad vigente en cuanto a ordenación, clasificación y descripción documental.
- Permitir un conocimiento amplio de la distinta tecnología y sistemas de información de la Empresa de DAGUAS S.A.E.S.P. a la mayoría de personal.
- Mejorar en los sistemas de backup (tener posibilidad de recuperar la totalidad de la información en caso de algún evento).
- Implementar estrategias que permitan reducir el riesgo en la seguridad informática, un ejemplo de esto sería la implementación del directorio activo, el cual reduciría en un gran porcentaje la posibilidad de que los usuarios instalen programas no deseados.
- Implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) alinear Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI),
- Contratar un ingeniero de sistemas especializado para liderar la implementación y gestión de la infraestructura TIC y apoyar en la adopción de nuevas tecnologías.
- Registrar los activos de información y el análisis de criticidad de la entidad en el Portal de Datos Abiertos

#### 4. ALCANCE

El plan estratégico de las tecnologías de la información aplicara para la Empresa de DAGUAS S.A E.S.P. en el periodo 2026 y se ejecutara en todos los procesos tanto administrativos, comerciales y misionales.

## 5. MARCO NORMATIVO

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN
Decreto 767	2022	Mediante el cual se actualizó la política de Gobierno Digital del país.
Resolución 460	2022	Por el cual se expide el Plan Nacional de Infraestructura de Datos y su hoja de ruta en el desarrollo de la Política de Gobierno Digital y se dictan los lineamientos generales para su implementación.
Directiva Presidencial 02	2022	Reiteración de la política pública en materia de seguridad digital.
Decreto 338	2022	Por el cual se adiciona el título 21 a la parte 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones.
Resolución 746	2022	A través de la cual se crea una nueva normativa que adiciona lineamientos y estándares relacionados con los proveedores de productos y servicios de seguridad digital y con la Protección de los Datos Personales.
Resolución 1117	2022	Por la cual se establecen los lineamientos de transformación digital para las estrategias de ciudades y territorios inteligentes de las entidades territoriales, en el marco de la Política de Gobierno Digital.
Decreto 767	2022	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Resolución 500	2021	Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de gobierno digital.

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN
		privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital.
Directiva Presidencial No. 03	2021	Lineamientos para el uso de servicios en la nube, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos.
Resolución 1529	2020	Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
Decreto 620	2020	"Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 Y 64 de la Ley 1437 de 2011, los literales e, j y literal a del párrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales"
Ley 1955	2019	Establece que las entidades del orden nacional deberán incluir en su plan de acción el componente de transformación digital, siguiendo los estándares que para tal efecto defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)
Decreto 2106	2019	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública Cap. II Transformación Digital Para Una Gestión Publica Efectiva
CONPES 3975	2019	Define la Política Nacional de Transformación Digital e Inteligencia Artificial, estableció una acción a cargo de la Dirección de Gobierno Digital para desarrollar los lineamientos para que las entidades públicas del orden nacional elaboren sus planes de transformación digital con el fin de que puedan enfocar sus esfuerzos en este tema.

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN
Circular 02	2019	Con el propósito de avanzar en la transformación digital del Estado e impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos generando valor público en cada una de las interacciones digitales entre ciudadano y Estado y mejorar la provisión de servicios digitales de confianza y calidad.
Decreto 612	2018	Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
Decreto 1008	2018	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
CONPES 3920 de Big Data.	2018	La presente política tiene por objetivo aumentar el aprovechamiento de datos, mediante el desarrollo de las condiciones para que sean gestionados como activos para generar valor social y económico. En lo que se refiere a las actividades de las entidades públicas, esta generación de valores entendida como la provisión de bienes públicos para brindar respuestas efectivas y útiles frente a las necesidades sociales
Ley 1581	2017	La cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales
Decreto 1413	2017	En el Capítulo 2 Características de los Servicios Ciudadanos Digitales, Sección 1 Generalidades de los Servicios Ciudadanos Digitales
Decreto 728	2017	Por el cual se adiciona el capítulo 2 al título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078, para fortalecer el modelo de Gobierno Digital en las entidades del orden nacional del Estado colombiano, a través de la implementación de zonas de acceso público a Internet inalámbrico.
Decreto 1499	2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753.

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN
Resolución 2710	2017	Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción del protocolo IPv6.
Decreto 415	2016	Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Numero 1083, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las Comunicaciones.
Decreto 728	2016	Actualiza el Decreto 1078 con la implementación de zonas de acceso público a Internet inalámbrico
Ley 1753	2015	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 -2018 "TODOS POR UN NUEVO PAÍS" "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2433	2015	Por el cual se reglamenta el registro de TIC y se subroga el título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Decreto 1078	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Decreto 103	2015	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 3564	2015	Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Resolución 3564	2015	Reglamenta algunos artículos y párrafos del Decreto número 1081 (Lineamientos para publicación de la Información para discapacitados).
Ley 1712	2014	Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2573	2014	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN
Decreto 1377	2013	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012" o Ley de Datos Personales.
Ley 1581	2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
Decreto 2364	2012	Por medio del cual se reglamenta el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2693	2012	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009, 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones.
Norma Técnica Colombiana NTC 5854	2012	Accesibilidad a páginas web El objeto de la Norma Técnica Colombiana (NTC) 5854 es establecer los requisitos de accesibilidad que son aplicables a las páginas web, que se presentan agrupados en tres niveles de conformidad: A, AA, y AAA.
Decreto 235	2010	Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas.
Ley 1273	2009	Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones
Ley 1341	2009	Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC- , se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4485	2009	Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.
Decreto 1151	2008	Lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones
Ley 594	2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN
Ley 527	1999	Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones

## 6. POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

**1. Responsabilidad del Personal.** Todas las personas internas o externas que laboran en la empresa DAGUAS S.A. E.S.P., son responsables de sus actos, del cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos y estándares vigentes, sobre la seguridad de la plataforma tecnológica.

**2. Responsabilidad de manejo de la Información.** Es responsabilidad de todos los empleados de la empresa DAGUAS S.A. E.S.P. el velar por la veracidad de los datos y que la información sea generada, manipulada, modificada, almacenada, conservada, transportada, accedida, divulgada y destruida de acuerdo con las normas que se establezcan. Los contratistas que tengan acceso a la información a la empresa DAGUAS S.A. E.S.P. tendrán igual en responsabilidad.

**3. Responsabilidad sobre la identificación de usuarios.** Todos los usuarios deben tener una identificación única e intransferible para hacer uso de la información y de los recursos tecnológicos en cada una de las plataformas. La identificación puede ser requerida si la norma lo especifica. La persona dueña de la Identificación es responsable de esta y del uso que se haga de la misma. Los datos concernientes a los usuarios que han intentado o realizado accesos sobre los recursos o la información pueden ser registrados, consultados, mantenidos y divulgados si la entidad lo ve necesario y/o si la norma lo especifica.

**4. Propiedad de la Información.** Toda la información generada, adquirida o administrada por las personas que laboran en la empresa DAGUAS S.A. E.S.P. es propiedad de la Entidad y como tal no debe ser empleada para usos que no le generen beneficios a la misma. De igual forma, toda la información generada, adquirida o administrada por terceros en virtud de la ejecución de procesos de la institución y de la prestación de servicios, también se considera propiedad de la empresa DAGUAS S.A. E.S.P.

**5. Privacidad de la información.** La información de la empresa DAGUAS S.A. E.S.P. podrá ser clasificada según el grado de privacidad y confidencialidad requerido. Los usuarios de la información podrán tener restricciones para el acceso a la información, según las clasificaciones establecidas y según la norma lo especifique. Las normas y procedimientos que se determinen podrán restringir el acceso a la información para los diversos tipos de usuarios, pero en virtud de la obligatoriedad establecida por normas superiores sobre el suministro de información a instancias legales, no podrán permitir el ocultamiento definitivo de información.

**6. Gestión de la plataforma tecnológica.** La plataforma tecnológica debe ser diseñada, adquirida, modificada, operada, controlada y respaldada siguiendo prácticas que garanticen las siguientes características de seguridad: confidencialidad, control de acceso (autenticidad), integridad, disponibilidad y la no repudiación de la información y las operaciones que se realicen sobre la plataforma. Los mecanismos que se empleen para proveer dichas características podrán estar en uno solo de los componentes de la plataforma o en varios de ellos, según el nivel de seguridad que se requiera. Ante eventos que atenten contra las características de seguridad podrá restringirse o detenerse completamente la operación. La plataforma tecnológica está compuesta por: los equipos y enlaces de red de telecomunicaciones, los equipos de computación o procesamiento de datos o de información, las aplicaciones y programas de software, los repositorios de datos y los datos.

**7. Legalización de la plataforma tecnológica.** Todos los componentes de la plataforma tecnológica que la empresa DAGUAS S.A. E.S.P. utilice, deben estar debidamente legalizados de acuerdo con las normas colombianas establecidas para ello.

**8. Proveedores.** Todo proveedor que tenga una relación contractual con la empresa DAGUAS S.A. E.S.P. debe cumplir las políticas, normas y procedimientos definidos por la institución, Los contratos que se firmen con terceros, deben contener una cláusula, que los obligue a cumplirlas junto con un acuerdo de confidencialidad establecido por la Entidad.

**9. Cumplimiento de las políticas.** Es responsabilidad de la oficina de Sistemas, velar por el cumplimiento de las políticas y normas de seguridad Informática. Esta dependencia debe apoyar esta función y servirá para dirimir los posibles conflictos que se presenten en la aplicación de las políticas, normas y procedimientos.

**10. Confidencialidad.** Toda la información que se genere y que tenga relación con seguridad informática debe ser custodiada y mantenida con todas las normas de

seguridad física y de la información y solo puede ser manipulada por las personas designadas por la empresa DAGUAS S.A. E.S.P.

**11. Acceso a áreas críticas:** El acceso de personal a áreas críticas se llevará a cabo de acuerdo a las normas y procedimientos que se establezcan en concordancia con las políticas de la entidad. Se debe proveer de la infraestructura de seguridad requerida con base en los requerimientos específicos de cada área.

**12. Seguridad de Equipamiento:** Todo el equipo de cómputo (computadoras, estaciones de trabajo, equipo accesorio y de telecomunicaciones), que esté o sea conectado a la Red, o aquel que en forma autónoma se tenga y que sea propiedad de la entidad debe sujetarse a las normas y procedimientos de instalación, actualización, mantenimiento preventivo y correctivo, acceso, reubicación, reasignación, y todo aquello que implique movimientos en su ubicación, de adjudicación, sistema y misión. Se debe tener un registro de todos los equipos que sean propiedad de la entidad. Todos y cada uno de los equipos deben ser asignados a un responsable. El equipo de la institución que sea de propósito específico y tenga una misión crítica asignada, requiere estar ubicado en un área que cumpla con los requerimientos de: seguridad física, las condiciones ambientales y de alimentación eléctrica establecidos en las normas.

**13. Ambiente de trabajo:** El ambiente de trabajo debe reunir condiciones que permitan y faciliten el buen desempeño de los usuarios, además de brindar medidas de protección en sus labores diarias.

**14. El no cumplimiento:** de las políticas, normas y procedimientos establecidos por la Política de Seguridad Informática ameritará una sanción de acuerdo al reglamento interno de la empresa DAGUAS S.A. E.S.P.

**15. Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI):** Con base en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), DAGUAS S.A E.S.P. realizará una revisión de los componentes y elementos que lo constituyen, de manera que en coordinación con el área de sistemas se desarrollará un plan de trabajo que valide tanto las necesidades institucionales como los recursos con que cuenta y aquellos que demandará su implementación; resultados que se comunicarán a la alta dirección para que estos sean tenidos en cuenta en la formulación del Plan Estratégico Institucional. En este sentido, se incluirá la siguiente información:

- **Diagnostico Institucional:** Estado Actual del Sistema de Seguridad y Privacidad de la Información en la Empresa (Fortalezas y Dificultades).

- **Requerimientos del Sistema:** identificar los elementos que hacen parte del sistema y los cuales la empresa por su naturaleza debería implementar.
- **Recursos Necesarios:** realizar un análisis de los recursos necesarios para su implementación teniendo en cuenta recursos financieros, técnicos, operativos y humanos para su implementación.
- **Sostenibilidad y Mejora:** estrategias para garantizar la continuidad en el funcionamiento del sistema en razón a la integridad de la información y el mejoramiento continuo del mismo.

**16. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI):** basado en el diagnóstico del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), realizando auditorías y procurando que la empresa cumpla con las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012)

**17. Establecer procedimientos:** para gestionar incidentes de seguridad conforme las metodologías a implementar.

## 7. LICENCIA DE DATOS ABIERTOS

Aprobar y publicar la licencia de datos abiertos de la entidad para definir el uso y aprovechamiento de los datos por terceros

DAGUAS S.A. E.S.P., deberá aprobar y publicar la licencia de datos abiertos para definir el uso adecuado de los datos por terceros. Esto permitirá promover la transparencia y el aprovechamiento de la información para el desarrollo de soluciones innovadoras por la ciudadanía, el sector privado, la academia, entre otro.

### **Acciones clave:**

Registrar los activos de información en el Portal de Datos Abiertos y publicar datos estratégicos y de alto impacto social

## 8. RUPTURAS ESTRATEGICAS

La empresa de servicios públicos para llevar una transformación de la gestión de TI se debe tener en cuenta:

COMPONENTE	INCIDENCIAS IDENTIFICADAS
Estrategia	1. Diagnostico Institucional frente a la Implementación del Sistema de Seguridad de la Información.
Talento Humano	1. Contratar un Ingeniero de Sistemas que tenga sus capacidades y conocimientos de las TI
Negocio	1. Hacer un seguimiento y evaluación de la estrategia Gobierno digital Arquitectura TI 2. Verificar las necesidades de recursos para la implementación de un sistema de seguridad de la Información para la empresa.
Procesos	1. Mejorar la asignación de responsabilidades y deberes de cada una de las funciones dentro de los procedimientos establecidos dentro de la Empresa DAGUAS S.A. ESP. 2. Alinear las soluciones con los procesos, aprovechando las oportunidades de la tecnología, según el costo/beneficio de los sistemas de información y la arquitectura de servicios.
Tecnología	1. La tecnología es un factor imprescindible dentro de la Empresa DAGUAS S.A. E.S.P., la automatización de procesos al interior de la entidad hace de ella un recurso de gran valor. 2. Identificación de equipos electrónicos que no cumplen con las características y referencias de hardware para la compilación correcta de software necesario para el cumplimiento de los objetivos de cada área.
Evaluación de la infra estructura actual	Realizar un análisis exhaustivo de la infraestructura tecnológica existente para identificar brechas y oportunidades de mejora.
Incorporación de nuevas tecnologías	Explorar e implementar nuevas tecnologías que apoyen la digitalización de procesos y mejoren la eficiencia operativa.
Mejora continúe los sistemas actuales	Integrar la automatización de procesos clave, como la gestión de personal y recursos financieros, para optimizar la eficiencia interna.

## 9. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

La empresa DAGUAS S.A. E.S.P., debe realizarse las condiciones de seguridad que incrementen la confianza de los funcionarios y ciudadanos en el uso de medios telemáticos para la interacción con la Administración. Así mismo, aquellos otros Sistemas de Información dedicados a la gestión de los procesos internos de la entidad deben estar basados en idénticas premisas que, a través de la definición e implantación adecuada de criterios, provisión en condiciones de integridad, disponibilidad y seguridad, garanticen la continuidad de las operaciones de los sistemas de información.

Se ha desarrollado un plan de actualización de la infraestructura tecnológica que incluye la reposición de equipos obsoletos y la adquisición de software actualizado para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas y mejorar la capacidad de respuesta de la empresa ante las nuevas exigencias tecnológicas.

### Estrategia de TI

El conocimiento de la empresa y de los procesos críticos que se realizan en el interior de esta, se concentra en funcionarios clave en cada área de la parte administrativa. La transferencia de conocimiento se hace necesaria en la medida de construir una memoria institucional, hasta tanto no se documenten todos los procesos que se realizan.

La arquitectura TI está basada en inversiones anuales proyectando cambios pequeños para su infraestructura. No se tiene en cuenta la capacidad organizacional ya que existe mayor de demanda de desarrollo en áreas diferentes a la de tecnologías de información.

- Gestión de Servicios de TI garantizando la calidad, sostenibilidad, disponibilidad y continuidad de los mismos.
- Optimizar los Recursos Tecnológicos para hacerlos más eficientes en la prestación de servicios de los usuarios del sistema.
- Impulsar los procedimientos administrativos a partir del desarrollo con recursos propios de la administración electrónica y reducir al máximo las cargas administrativas, con el replanteamiento de los procedimientos, acorde a las necesidades propias del software.

## Uso y Apropiación de la Tecnología

La empresa DAGUAS S.A. E.S.P., tiene una página Web institucional [www.daguassa.gov.co](http://www.daguassa.gov.co), se encuentra algunos procesos sobre los medios de pago de la factura, así como los canales de comunicación con la entidad. La lista de los trámites y servicios que presta la entidad en sus centros de atención, ya está activo en el portal web.

## Sistemas de información

Como parte del ejercicio del análisis, se ilustrará el Inventario de equipos de cómputo, periféricos y sistemas de Información de la empresa DAGUAS S.A. E.S.P., teniendo en cuenta la categorización definida en el dominio de sistemas de información del marco de referencia.

EQUIPOS DE OFICINA:	CANTIDAD	LICENCIA DE WINDOWS	LICENCIA DE ANTIVIRUS	LICENCIA DE OFFICE 365
Computadores de mesa completos	14	13	14	13
Computadores portátiles	2	1	2	1
Impresoras	7	NA	NA	NA
Escáner	3	NA	NA	NA
Video beam	1	NA	NA	NA

S.I.	DESCRIPCIÓN
<b>Pimiento Sistemas S.A.S.</b>	El software es Integrado es un aplicativo, del cual la Empresa DAGUAS S.A. E.S.P. adquirió licencia vitalicia para los módulos de Comercial, Contabilidad, Presupuesto, Nómina, Facturación, Almacén,
<b>Ventanilla Única</b>	Es un software de gestión documental que genera registro de toda la documentación de la Empresa DAGUAS S.A. E.S.P., por medio de esta aplicación se administran las solicitudes externas recibidas, comunicaciones internas, resoluciones y solicitudes, generando un número de radicado, con el cuál se realiza un seguimiento.

<b>Servidor Web y correo electrónico</b>	Se Cuenta contratado un servicio de alojamiento de hosting y correo electrónico corporativo, el cual se administra a través de la plataforma de CPANEL. La página web está desarrollado en WordPress y algunas funcionalidades en PHP.
--	--

## Descripción Del Sistema De Pimiento Sistemas S.A.S.

A continuación, se relaciona la información de las nuevas versiones las cuales son las siguientes:

### MODULO ALMACEN

Se amolda a los requerimientos de la empresa, ya que ofrece gran flexibilidad para el registro de los movimientos (bajas, consumos, devoluciones, disminuciones, entradas, incrementos y salidas del almacén) que se pueden realizar con sus activos. Además, permite la clasificación de los artículos por familias (categorización contable) y la posibilidad de manejar artículos con números de serie para su control individual.

#### 1. ALMACEN

- Artículos
- Ordenes
- Documento
- Reasignación de articulo
- Desconexión de la base de datos
- Salir

#### 2. REPORTE

- Existencias
- Kardex
- Asignación de artículos
- Stocks
- Impresión de documentos
- Balance General
- Consultas CRAC

### 3. ADMINISTRACIÓN

- Datos básicos
- Terceras
- Anexo a Tercer
- Compañías
- Plan de cuentas
- Tipos de acueductos
- Índices de ajuste por inflación
- Asientos contables
- Parámetros de trabajo para el usuario configuración
- Documentación de los objetos de la base de datos
- Seguridad
- Auditoria

### 4. PROCESOS

- Reconstrucción de acumulados
- Ajuste por inflación
- Depreciación
- Inicialización de periodo

### MODULO NOMINA

Es un sistema parametrizable, flexible e interactivo, que permite administrar la hoja de vida, vacaciones, prestamos, embargos y todo concepto involucrado en la liquidación de la nómina de empleados. Orientado a cualquier sector (privado o público), permite el manejo de cualquier tipo de nómina, diversas periodicidades de pago (mensual, quincenal, semanal, etc.) y múltiples contratos de trabajo por empleado.

#### 1. EMPLEADO

- Hoja de vida
- Concepto
- Programación de conceptos
- Conceptos liquidados y novedades
- Plantillas de novedades
- Novedades de tiempo
- Resoluciones
- Desconexión de la base de datos
- Salir

## 2. REPORTES

- Liquidación por grupo de concepto
- Acumulado de pagos por beneficiario
- Certificado de ingreso y retenciones
- Formulación única de autoliquidación
- Dispersión de fondos
- Consulta CRAC

## 3. ADMISTRACION

- Datos básicos
- Plan de cuentas contable
- Clasificador presupuestal
- Tipos de retención
- Tipo de horas extras o recargos
- Proceso de liquidación
- Conceptos generales
- Compañías
- Concepto de la compañía
- Dependencia
- Cargos
- Jornada laboral
- Terceros
- Anexo a terceros
- Anexo a la hoja de vida
- Administradoras de protección social
- Plantilla de parametrización
- Parámetros de trabajo para el usuario
- Configuración
- Documentación de los objetos de la base de datos
- Seguridad
- Auditoria

## 4. PROCESOS

- Liquidación
- Comprobantes contables
- Solicitud de disponibilidad presupuestal
- Importación de novedades
- Cierre anual

## 5. VENTANA

- Cascada
- Mosaico horizontal
- Organizar iconos
- Minimizar todas las ventanas

## MODULO CONTABLE

Tiene como objetivo principal mantener la uniformidad, centralización y consolidación de la información en una gran base de datos, donde se registre las actividades contables desarrolladas por las entidades privadas o públicas en cuanto a los procesos de gestión y control, permitiendo realizar una evaluación de manera permanente y confiable que servirá de base para mejorar la eficiencia en la administración.

### 1. CUENTA

- Plan de cuenta
- Documento
- Revelación
- Desconexión de la base de datos
- Salir

### 2. REPORTES

- Listados generales
- Libros
- Auxiliar
- Informes entidades de control
- Configurables
- Consulta CRAC

### 3. ADMISTRACION

- Datos básicos
- Terceros
- Anexo del reporte de certificados
- Tasas de cambio
- Compañías
- Parámetros exógena

- Plantillas de parametrización
- Parámetros de trabajo para el usuario
- Configuración
- Documentación de los objetivos de la base de datos
- Seguridad
- Auditoria

#### 4. PROCESO

- Cierres anuales
- Reconstrucción de acumulados

#### 5. VENTANA

- Cascada
- Mosaico horizontal
- Organizar iconos
- Minimizar todas las ventanas

### MODULO PRESUPUESTO

Es un sistema de información financiero totalmente parametrizable que controla las operaciones de presupuesto. Permite la definición de plan de cuentas de Rentas y de Gastos multinivel. Dentro de sus módulos se destacan el control de la ejecución presupuestal, la auditoria en todas sus operaciones.

#### 1. PRESUPUESTO

- Plan de cuentas de rentas
- Plan de cuentas de gastos
- Presupuesto inicial de rentas
- Presupuestos iniciales de gasto
- Desconexión de la base de datos
- Salir

#### 2. EJECUCION

- Adición presupuestal
- Reducción presupuestal
- Traslado presupuestal
- Aplazamiento presupuestal
- Desplazamiento presupuestal

- Solicitud de disponibilidad presupuestal
- Aprobar solicitudes de disponibilidad
- Disponibilidades
- Anular disponibilidad
- Registros
- Cancelación de registros
- Causaciones
- Obligaciones
- Cancelación de obligaciones
- Aprobar obligación
- Documentos de ingresos
- Aprobación de vigencia futuras

### Geo Gestión

Geo Gestión Fichaje es una nueva funcionalidad implementada para dar solución a la necesidad de los clientes de cumplir los requerimientos que exige la nueva Legislación:

- Es obligatorio para todos los autónomos o empresarios
- Es necesario controlar el cumplimiento de las horas estipuladas por contrato de cada empleado y las horas extras
- El empresario podrá imponer su método de forma unilateral previa consulta a los representantes
- La información debe de estar a disposición del trabajador, de sus representantes legales y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

### Plataforma

1. Asignar y enviar licencia a cada usuario para que se pueda dar de alta e identificar. Se accede desde la sección Asignar Licencia del Menú Administración:

Se debe seleccionar Fichaje, indicar tantas licencias como usuarios y darle al botón Enviar. Entonces en la parte de la derecha aparece:

Código licencia	Enviada a	Perfil	Desbloquear	Reenviar
RR80Y205LRNU	<a href="mailto:iker.perez@erictel.com">iker.perez@erictel.com</a>	Fichaje		

- Se pueden crear sedes e introducir la IP de las oficinas para poder controlar si se ficha desde ellas o no (si se va a utilizar el portal Web). Para ello acceder a la sección Sedes del Menú Lugares:

## Portal de Usuarios

La primera vez se debe acceder al botón Registro siguiendo simplemente estos 2 pasos:

**Registro**

Paso 1 de 2: Código de licencia

Introduce el código de licencia que te fue asignado. La licencia

Código licencia: 31852Y202LRNU

Cancelar Siguiente

**Registro**

Paso 2 de 2: Introduce tu celular y contraseña

Celular: [ ]

Nombre: [ ]

Apellido: [ ]

Correo: [ ]

Contraseña: [ ]

Repetir contraseña: [ ]

Registrar

¡Bienvenido a la plataforma!

Aplicación Se accede a los stores y se procede a instalarla: tras configurar los diferentes permisos (teléfono, ubicación, segundo plano ...) y aceptar los términos de uso, aparece la pantalla siguiente: En ella se introduce el número de teléfono y el código de licencia que le habrá llegado al usuario por correo (como hemos indicado previamente), y tras verificar que son correctos, aparecen las pantallas para crear el usuario:

**BenGestivo**

Proceso de configuración

Introduce número de teléfono y licencia de uso.

Teléfono: [ ]

Licencia: [ ]

Si ya has registrado licencia, puedes iniciar sesión. Accede ahora

**Datos Personales**

Nombre: [ ]

Apellido: [ ]

Correo: [ ]

**Registra un usuario**

Introduce tu contraseña y repítela para verificarla.

Contraseña: [ ]

Repetir contraseña: [ ]

Registrar

## 10. INTEROPERABILIDAD

Disponer de un servidor con las características necesarias para vincularse al servicio de interoperabilidad, conforme al anexo 2 del Decreto 620 de 2020 DAGUAS implementará un sistema de interoperabilidad que permitirá la integración de sus sistemas de información con plataformas nacionales, cumpliendo con los requisitos del Decreto 620 de 2020. Para ello, la entidad instalará un servidor

adecuado que garantice el flujo eficiente de datos entre las diferentes plataformas del gobierno y los sistemas internos de la entidad.

Esta interoperabilidad facilitará el acceso a trámites y servicios digitales a través del Portal Único del Estado Colombiano y mejorará la interacción con otras entidades públicas. Esto permitirá a los ciudadanos gestionar servicios de forma centralizada, reduciendo la duplicidad de procesos y aumentando la eficiencia operativa. Además, al integrar los sistemas locales con las plataformas nacionales, DAGUAS podrá optimizar sus operaciones y mejorar la toma de decisiones basada en información actualizada y compartida entre diferentes actores del gobierno.

## 11. PLAN DE TRABAJO

PLAN ESTRATEGICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION 2026 DAGUAS S.A. E.S.P.			
<b>OBJETIVO:</b> garantizar el cumplimiento de las obligaciones institucionales derivadas de la normatividad relacionada con la seguridad de la información.		<b>ALCANCE:</b> a todos los procesos institucionales relacionados con el manejo y custodia de la información; como los relacionados con usuarios.	
<b>IMPLEMENTACION:</b> Todas las Áreas de la Empresa.		<b>MONITOREO Y EVALUACION:</b> Oficina de Control Interno	
<b>COMPONENTES ESENCIALES:</b> Política de Seguridad, Gestión de Riesgos, Inventario y Clasificación de Activos, Roles y Responsabilidades, Controles de Seguridad, Gestión de Incidentes, Sensibilización y Cultura, Evaluación y Mejora Continua.			
ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
PAGINA WEB INSTITUCIONAL	Auditoria al cumplimiento de la Ley de Transparencia	Jefe de Control Interno	Anual
	Identificación de Requerimientos de Publicacion	Jefe de Área Administrativa y Financiera	Trimestral
	Publicación de Contenidos y Actualización de Información	Área de Sistemas	Mensual
SOPORTE DE SOFTWARE Y HARDWARE	Verificación de licencias de Software ofimáticos de	Área de Sistemas	Semestral

	acuerdo con las necesidades de los equipos de computo		
	Actualización de Antivirus	Área de Sistemas	Permanente
	Verificación de Copias de Seguridad e integridad de la Información Institucional		
	Mantenimiento Permanente a equipos de cómputo al servicio de la Empresa		
<b>IMPLEMENTACION SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION</b>	Evaluación Institucional de Necesidades	Jefe de Control Interno y Área de Sistemas	Anual
	Identificación de Fortalezas y Debilidades	Área de Sistemas	Anual
	Propuesta de Trabajo para el Desarrollo e Implementación del Sistema	Jefe de División Administrativa y Financiera	Anual

## 11. MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Se implementarán mecanismos para monitorear el cumplimiento de los objetivos propuestos en el PETI 2026 y la alineación con las políticas de Gobierno Digital.

Se incluirá un sistema de indicadores clave de desempeño (KPI) para evaluar el avance en la implementación del Gobierno Digital y los objetivos relacionados con la automatización de servicios, seguridad de la información y modernización tecnológica. Se llevarán a cabo evaluaciones trimestrales para revisar el cumplimiento de los objetivos establecidos y ajustar las estrategias según sea

necesario.

### 13. CONCLUSION

El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI) 2026 de DAGUAS S.A. E.P.S. está diseñado para mejorar la eficiencia de los procesos internos, la seguridad de la información y la calidad de los servicios brindados a los usuarios. Con las adiciones propuestas por el autodiagnóstico digital, se asegura que la empresa esté alineada con los estándares de Gobierno Digital y que se adopten las mejores prácticas en la gestión tecnológica.

  
CESAR AUGUSTO CORDOBA ZARTA  
Gerente

  
NIRZA ESNEDA OSPINA  
Jefe División Administrativa Financiera

